

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Extracto del acuerdo del 18 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por la que se aprueban las bases de la convocatoria general de la línea de subvención: subvenciones deportivas para el año 2025

BDNS (Identif.): 793389.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/793389>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones:

Primero. Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, 11 y 12 del ordenanza general de subvenciones, podrán ser beneficiarias de esta línea de subvención, las entidades deportivas sin ánimo de lucro y demás entidades asociativas sin ánimo de lucro que, por la naturaleza de su actividad, confluyan con las bases objeto de esta convocatoria, proyecten el desarrollo de actividades calificadas objeto de subvención y así lo soliciten en tiempo y forma según establecen las presentes bases.

Segundo. Finalidad

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la concesión de subvenciones con el fin de promover y potenciar, dentro de los límites presupuestarios establecidos, la organización y desarrollo de programas y actividades deportivo-recreativas a realizar en el año 2025 en el municipio de Vitoria-Gasteiz y/o dirigidas a la participación de la ciudadanía.

Las ayudas objeto de la presente regulación tienen la naturaleza de subvención y se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), por la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Ordenanza General de Subvenciones, en lo sucesivo), por las presentes bases reguladoras de la convocatoria, y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 18 de octubre de 2024; se publicarán en el BOTH A.

Cuarto. Importe

Las subvenciones se imputarán al crédito presupuestario del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 y señalado en la partida 24.40.03.3411.48935 del Departamento de Deporte y Salud, siendo 370.000,00 euros la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 2024

El Técnico de Administración General

MANUEL PÉREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA